

San José, 11 de Julio del 2019  
**CCAF 034-2019**

Señor  
Carlos Manuel Rodríguez Echandi  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Energía  
Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Como parte de las tareas de cierre y apertura del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio económico 2018-2019, se procedió con la revisión, análisis y verificación del cumplimiento de los aspectos señalados en la Circular CCAF 057-2018, para lo cual entre otras tareas, se analizó diversos documentos pendientes en la liquidación presupuestaria, así como documentos arrastrados de periodos anteriores al ejercicio económico 2018.

Para su conocimiento y lo que corresponda, a continuación se detallan los resultados del análisis realizado de conformidad con lo establecido en la Circular antes mencionada, encontrándose que el Ministerio de Ambiente y Energía, incumplió en los siguientes puntos:

De conformidad con el numeral 3 de la Circular en mención, que trata sobre **Compromisos No Devengados**, se indica:

*“En la misma fecha anteriormente señalada, no podrán quedar Anticipos de Viáticos abiertos; independientemente de que el funcionario haya presentado o no la liquidación, los mismos deberán quedar liquidados y compensados.”*

De acuerdo a lo anterior, en la primera semana del mes de enero 2019 (periodo que se lleva a cabo el proceso de cierre y apertura del ejercicio económico correspondiente), se realizó el análisis, encontrando que el Ministerio de Ambiente y Energía mantenía la siguiente factura abierta, incumpliendo con la indicación antes mencionada:

| <b>Compromisos no Devengados<br/>Anticipo de viáticos abierto</b> |                  |                 |
|---|------------------|-----------------|
| <b>Documento</b>  | <b>Ejercicio</b> | <b>Acreedor</b> |
| 3600000393  | 2018             | 601540684       |

En el mismo numeral 3 se indica que:

*“(...) el Jefe del departamento financiero deberá remitir a la Dirección de Contabilidad Nacional, un oficio en el cual se indique por número de documento y monto; los que cumplen con las condiciones antes mencionadas para ser certificadas como compromisos no devengados, con la justificación respectiva y copia digital del documento (...)”*

Este punto se incumplió, ya que no se recibió por parte del Ministerio de Ambiente y Energía el oficio solicitado, motivo por el cual se procedió a certificar lo que indicaba el sistema SIGAF con base al Reporte Informe del Arrastre, esto de acuerdo a los saldos que cada partida refleja en la columna del comprometido. (Esto provoca no saber lo que realmente correspondía a compromisos no devengados).

Es responsabilidad de la Administración Activa, observar en todos sus extremos el ordenamiento jurídico, la normativa técnica aplicable y los lineamientos emitidos por este cuerpo normativo.

Agradezco de antemano su atención, se suscribe.

Atentamente,

Ronald Fernández Romero  
Coordinador CCAF

☞ Directores (as) de la CCAF.  
Auditoría Interna, Ministerio de Ambiente y Energía  
Dirección Financiera, Ministerio de Ambiente y Energía  
Miembros CTF-SIGAF  
Consecutivo.

